



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2022-MDP/LC

Pichari, 27 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, se trató como agenda "El pedido del Regidor Roberth Pariona Cárdenas, sobre la contratación de un profesional especialista, para el saneamiento físico legal del terreno del proyecto plátano en el centro poblado de Mantaro, argumentando que la Municipalidad Distrital de Pichari ha adquirido en el año 2008 en el centro poblado de Mantaro, hoy distrito de Unión Ashaninka, un terreno de una extensión de 4 hectáreas de propiedad de los señores Mariano Huayana Intoscca y David Mahame Huayana Montes, la misma que ha venido conduciendo como propietario la municipalidad, sin embargo desde el mes de marzo del 2022 se tiene la intromisión del propietario colindante David Espino Córdova, por lo que resulta necesario y urgente, en salvaguarda de los intereses patrimoniales de la entidad efectuar el saneamiento físico legal y/o iniciar las acciones legales destinadas a consolidar la propiedad del terreno física y legalmente, debidamente registrado en la SUNARP, debiendo disponerse una partida presupuestal para su cumplimiento;

Que, mediante escritura pública de compraventa por ante notaria Huamani Benites de fecha 22 de abril del 2008, el señor Mariano Huayana Intoscca con intervención de su hijo David Mahame Huayana Montes, da en venta real y perpetua una fracción del inmueble (parcela MN-68 subsector Mantaro de 34.97 has), ascendente a una extensión de 40,086 m2, por el precio de S/ .48,000 soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme se tiene de la ordena compra N° 000791 de fecha 23 de abril 2008 y comprobante de pago N° 2041 del 24 de abril del 2008;

Que, el concejo municipal considerando que resulta esencial salvaguardar los intereses patrimoniales de la municipalidad, se debe tomar acciones inmediatas y necesarias para el saneamiento físico legal y/o acciones legales que corresponden;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la parte ejecutiva la contratación de un profesional especialista, para el saneamiento físico legal del terreno, adquirido por la Municipalidad Distrital de Pichari, en el Centro poblado de Mantaro, para el proyecto: Instalación, renovación y capacitación - asistencia técnica - del cultivo de Plátano en el Distrito de Pichari; previo informe del estado situacional por parte de la Unidad de control patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SOLICITAR, a la Procuraduría Pública Municipal, informe sobre las acciones legales planteadas por la entidad para salvaguardar los intereses patrimoniales de la entidad del terreno adquirido mediante escritura pública de compraventa por ante notaria Huamani Benites de fecha 22 de abril del 2008, del señor Mariano Huayana Intoscca con intervención de su hijo David Mahame Huayana Montes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal implementar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestarias o las que corresponde de acuerdo a ley, para el financiamiento de la contratación del personal especialista, para los fines del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
CMI
CDS
OPP
CSP
Reg. Trib.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Citra Alegría León
SECRETARIO GENERAL